



**D E C R E T O      N°      26681**

---

Concepción del Uruguay, 05 de febrero de 2021.-

**Visto:**

La Nota N° S-1652, Libro 68, ingresada en ésta administración municipal en fecha 17 de octubre de 2018, Decreto N° 26.590 de fecha 09 de diciembre de 2020, y adjuntos, y;

**Considerando:**

Que, por el Decreto en mención por artículo 1° se autoriza la renovación del Contrato de Locación para Publicidad en Cartelería entre la firma "Montañana Publicidad" de Hugo Fernando Montañana y la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por el término de un (01) año calendario, contados a partir del 20 de octubre del presente año 2020.

Que, por su artículo 2° se dispónese que la contratación –realizada en el marco del artículo 29°, inciso "d", punto 4° de la Ordenanza N° 96221–, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$481.358,00), IVA incluido, será abonada en tres (03) cuotas iguales de pesos ciento sesenta y ocho mil seiscientos ocho con 00/100 (\$168.608,00) cada una de ellas.

Que, a fojas 64, la Jefa Interina de División Compras Sra. Jorgelina Bastida, informa que el número de Ordenanza mencionado en dicho Decreto y Contrato no es correcto, al igual que el importe total.

Que, remitidas las actuaciones al Secretario de Cultura, Turismo y Deportes Sr. Sergio Richard –fojas 65–, este expresa que, el presupuesto establecía dos modalidades de pago: 1) Un pago único de pesos cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$481.358,00) o 2) Tres (03) cuotas de pesos ciento sesenta y ocho mil seiscientos ocho con 00/100 (\$168.608,00), siendo la última opción la elegida, por lo que el precio final del contrato debió ser confeccionado por un monto de pesos quinientos cinco mil ochocientos veinticuatro con 00/100 (\$505.824,00), en tres cuotas de pesos ciento sesenta y ocho mil seiscientos ocho con 00/100 (\$168.608,00), cada una.

Que, además solicita, la corrección de la cláusula sexta en cuanto a que la Ordenanza de referencia es la N° 9.622.

Que, en fojas 65 vta. y en fecha 13 de enero de 2021, el Jefe del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robín dictamina que



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

"...estimo que tales cuestiones se deberían salvar a través de un Acta Aclaratoria y Complementaria del Contrato original, la cuál debería agregarse y formarse por las partes en el expediente....".

Que, a fojas 67, se adjunta el correspondiente Acta Aclaratoria y Complementaria del Contrato de Locación para Publicidad en Cartelería, celebrado en fecha 19 de enero de 2021, estando presentes la Directora de Turismo Sra. María Laura Saad y el Sr. Hugo Fernando Montañana, por el cuál se acuerda un monto de pesos quinientos cinco mil ochocientos veinticuatro con 00/100 (\$505.824,00), pagaderos en tres (03) cuotas de pesos ciento sesenta y ocho mil seiscientos ocho con 00/100 (\$168.608,00).

Que, el Coordinador de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, dispone la modificación correspondiente, y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, en razón de haberse cumplido con los recaudos impuestos por las normas vigentes, remite la actuación para su prosecución.

**Por Ello:**

#### **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Modifíquese el artículo 2º del Decreto N° 26.590 de fecha 09 de diciembre de 2020, el que quedar redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 2º: Dispónese que la contratación –realizada en el marco del artículo 29º, inciso "d", punto 4º de la Ordenanza N° 9622–, por la suma de pesos quinientos cinco mil ochocientos veinticuatro con 00/100 (\$505.824,00), pagaderos en tres (03) cuotas de pesos ciento sesenta y ocho mil seiscientos ocho con 00/100 (\$168.608,00), cada una de ellas.**

**Artículo 2º:** Remítase a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

**Artículo 4º:** Regístrese, notifíquese, publíquese y, cumplido, archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Sergio Darío Richard  
Srío de Cultura, Turismo y Deportes